	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

CONTRATO DE COMODATO PARA INSTALAR NODOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CITEIN, “LA CASA DE LA CIENCIA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.C. ANA CLAUDIA MORALES DUEÑAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INCyTEA” COMO COMODANTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, Y EL TÉC. TALCO ROMO MIRELES, SINDICO MUNICIPAL, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO” COMO COMODATARIO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:


I. DECLARA “EL INCyTEA”:

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento para el Estado de Aguascalientes, 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 2 fracción I y 8 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

I.2. Que fue nombrado Instituto Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre de 2022, mediante decreto número 181 como consta en la Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de 2022.

I.3. Que fue inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Catastral y Registral del Estado de Aguascalientes bajo el número 62 del volumen 43 el 20 de octubre del 2022.

I.4. Que la **M.C. Ana Claudia Morales Dueñas**, comparece en este acto con el carácter de Directora General del Instituto de Ciencia y Tecnología el Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, Doctora María Teresa Jiménez Esquivel con número de oficio SAE/NG/020/2022, con fecha de expedición el 1° de octubre de 2022, e inscrito el 20 de octubre del 2022 bajo el número 63 del volumen 43 del Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Catastral y Registral del Estado de Aguascalientes.

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
		FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

I.5. Que con fundamento en las fracciones VI y VII del artículo 30 de la Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento para el Estado de Aguascalientes, la Directora General del "EL INCyTEA", cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato.

I.6. Que para todos los efectos originados con motivo de la celebración de este contrato se señala como domicilio el ubicado en la Avenida San Miguel sin número del Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276 de esta ciudad de Aguascalientes, Ags. y que su Registro Federal de Contribuyentes es el IDD110201FI5.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":


II.1. Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de los artículos 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.

II.3. Que la **Téc. Margarita Gallegos Soto**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2024-2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha cinco de Junio de 2024 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con artículo 66, cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y el artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículos 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como segunda acta extraordinaria de cabildo celebrada el 18 de octubre de 2024 mediante la cual el Órgano Colegiado en Pleno H. Cabildo faculta a la Alcaldesa la Téc. Margarita gallegos Soto para suscribir convenios y contratos en beneficio del Municipios de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.4 Que el **Téc. Talco Romo Mireles**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2024-2027, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2024 y se encuentra debidamente facultado

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
		ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024		FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.5. Que la **Lic. María Edith Rosales Luna**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 15 de Octubre de 2024 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.6. Que, para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio, el inmueble ubicado en Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con RFC: MSF920130TQ9.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Contrato de Comodato.


III.2. Es su voluntad suscribir el presente Contrato, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para el otorgamiento de equipo para la instalación de **Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN**, del **Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.**, para conjuntar acciones en beneficio de la ciudadanía, coadyuvando al conocimiento científico dentro del territorio municipal.

III.3. En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** suscriben el presente Contrato conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- **“EL INCyTEA”** permite a **“EL MUNICIPIO”** el uso gratuito de los bienes que se encuentran debidamente relacionados en los **ANEXOS 1 y 2** adjuntos al presente contrato, mismos que detallan la lista de mobiliario, equipos, materiales e insumos que forman parte del contenido a resguardo temporal de **“EL MUNICIPIO”**, siendo asignado a cada Responsable de la operación de los **Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN** ubicados dentro del **San Francisco de los Romo, Ags.**, considerando los siguientes espacios:

1. CASA DE CIENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, con domicilio en la calle Decreto 30 de Enero de 1992 No. 601 A, Fracc. San

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
		ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Responsable: Guadalupe Elizabeth Avelar Dávila.


2. **CASA DE CIENCIA DE EL PUERTECITO DE LA VIRGEN**, con domicilio en la calle Felipe Ángeles 101, Fracc. Puertecito de la Virgen, C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Ags. Responsable: Angélica Alemán Solís.

SEGUNDA.- DEL USO.- “LAS PARTES” convienen que los bienes dados en comodato y que son objeto del presente contrato, deberán ser utilizados de la siguiente manera:

- a. Únicamente dentro de las instalaciones que ocupan las Casas de la Ciencia y Unidades Móviles, exclusivamente para la operación de los **“Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN”**, de acuerdo a los domicilios estipulados en la cláusula anterior.
- b. Para fines educativos relacionados con los programas definidos por **“EL INCyTEA”**, por lo que bajo ninguna circunstancia se les deberá dar un uso distinto a este.
- c. Deberán ser utilizados en todos los casos sin un fin de lucro, y para el beneficio de la ciudadanía.
- d. Garantizando los cuidados necesarios para su resguardo y mantenerlos en condiciones óptimas para su buen funcionamiento y aprovechamiento.
- e. Se prohíbe conceder a un tercero el uso de los bienes, sin permiso expreso de **“EL INCyTEA”**.
- f. En todo momento se prohíbe el uso de los bienes para fines políticos y religiosos.

TERCERA.- DEL RESGUARDO DE LOS BIENES.- Al recibir los bienes muebles, equipos, materiales e insumos que han sido descritos y listados en los **ANEXOS** correspondientes a cada ubicación, **“EL MUNICIPIO”** adquiere las siguientes obligaciones:

- a. En caso de robo y/o extravío el responsable se obliga a nombre de **“EL MUNICIPIO”** a informar a su Jefe Inmediato y a su Área Jurídica, así como a presentar de manera inmediata la denuncia correspondiente ante la autoridad competente de su municipio, notificando en un plazo no mayor a 24 horas a **“EL INCyTEA”**, a través del Jefe del Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios y del Supervisor del Programa, quienes darán aviso al Coordinador de Divulgación Científica y Fomento al Emprendimiento EPICENTRO y a la Encargado de Activos, para su debido seguimiento.
- b. El Responsable asignado y enlistado de acuerdo a los domicilios señalados en la cláusula primera será quien firme el resguardo temporal de los bienes muebles, los equipos, materiales e insumos (bienes) y con ello se obliga en todo momento a vigilar el adecuado uso de los mismos descrito en la cláusula segunda de este contrato.
- c. **“EL MUNICIPIO”** se hará responsable de los robos, extravíos y daños que pudieran sufrir los bienes en comodato, obligándose para ello a reponerlos y/o repararlos en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que el Responsable del espacio emita el reporte correspondiente; o bien, se sugiere

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
		FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.


contratar una póliza de seguro que garantice la reposición de los mismos, comprometiéndose a sustituirlo por otro de características iguales o similares, una vez que haya realizado el reclamo correspondiente a la aseguradora. Cuando los bienes observados hayan sido reparados o repuestos, **“EL MUNICIPIO”** deberá informar a través de un oficio al Jefe del Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios, con copia a los implicados, para regularizar de inmediato el inventario.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.- “LAS PARTES” convienen que para la asignación de los espacios para la operación de los **Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN** en el municipio, se deberá considerar y cumplir lo siguiente:

- a. **“EL MUNICIPIO”** será responsable de facilitar los edificios, del acondicionamiento y mantenimiento de estos para la instalación y operación de las Casas de Ciencia, Tecnología e Innovación, con base a las necesidades de atención de su población.
- b. **“EL INCYTEA”** será responsable de proporcionar las Unidades Móviles para la instalación y operación de las Casas de Ciencia, Tecnología e Innovación con base al número de existencias y disponibilidad de unidades para su asignación.
- c. **“EL MUNICIPIO”** será responsable de mantener en óptimas condiciones las instalaciones que ocupan las Casas y Unidades de Ciencia, Tecnología e Innovación a su cargo, así como brindar los servicios básicos para su operación, como son: agua, energía eléctrica, internet, sanitarios, limpieza, insumos para aseo, entre otros.
- d. **“EL MUNICIPIO”** autoriza a **“EL INCYTEA”** para incorporar la imagen institucional diseñada para el proyecto de los “Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN” en todos los espacios designados para este fin, homologando todos los criterios que en su momento sean indicados.


QUINTA.- DEL RESPONSABLE ASIGNADO.- “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de designar, mover y sustituir al Responsable de cada uno de los **“Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación CITEIN”**, obligándose a observar y cumplir en tiempo y forma lo siguiente:

- a. El Responsable deberá contar con conocimientos básicos relacionados a las actividades a desarrollar dentro de los programas estipulados, obligándose a ser evaluado para determinar un diagnóstico de conocimientos inicial que permita identificar las oportunidades de mejora y las capacitaciones que determine **“EL INCYTEA”**.
- b. Mostrará disposición permanente para atender en oportunidad y dentro de los días y horarios establecidos las capacitaciones y asesorías impartidas por **“EL INCYTEA”**.
- c. Tendrá una actitud proactiva, receptiva y colaborativa para atender las instrucciones relacionadas con la coordinación, supervisión y seguimiento a los programas implementados por **“EL INCYTEA”**.
- d. Garantizará una comunicación permanente a través de sus propios medios o aquellos que defina el **“EL INCYTEA”** como propios para la operación de los programas implementados.

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCYTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
		ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024		FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

- e. Realizará una programación de actividades para la atención de grupos escolares y visitantes de acuerdo a las necesidades de la comunidad aledaña al domicilio de ubicación, misma que deberá enviar a **“EL INCYTEA”** por el medio que le sea indicado, considerando su cumplimiento durante el periodo del día 10 al 17 del mes previo al inicio del mes al que corresponda.
- f. El Responsable supervisará la disponibilidad de los materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades programadas cada mes, y dentro del periodo del día 10 al 17 del mes previo al inicio del programa mensual notificará a **“EL INCYTEA”** los requerimientos para que estos puedan ser atendidos oportunamente en base a su aprobación y existencia.
- g. **“EL INCYTEA”** será responsable de validar el programa mensual y la lista de requerimientos solicitada al Supervisor del Programa designado por el Jefe de Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios.
- h. **“EL MUNICIPIO”** se obliga a mantener al Responsable asignado dentro de alguno de los domicilios señalados en la cláusula primera por un periodo no menor a un año siempre y cuando el desempeño así lo permita, así mismo, en caso de que se determine el movimiento o sustitución del Responsable, se deberá notificar de manera formal e inmediata al Jefe de Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios para garantizar la entrega-recepción de los bienes a resguardo y las actividades en proceso. Posteriormente, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se notificará por oficio al Jefe de Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios el nombre del Responsable que lo sustituya a fin de realizar los ajustes correspondientes a tal caso.
- i. El Responsable se obliga a emitir un reporte de las atenciones que brinda cada mes, considerando los primeros cinco días naturales del mes consecutivo para entregar esta información al Jefe de Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios a través del medio que le haya sido indicado.
- j. **“EL MUNICIPIO”** se compromete a mantener abiertas y en funcionamiento las Unidades Móviles y Casas de Ciencia, Tecnología e Innovación a su cargo durante los días y los horarios estipulados, considerando, en caso de ser necesario, la designación de un Suplente a través de un oficio de comisión, notificando cualquier incidencia de los Responsables mediante oficio o el medio que le sea indicado al Supervisor del Programa y al Jefe de Departamento para el Impulso del Emprendimiento y la Divulgación de la Ciencia en los Municipios para su adecuado seguimiento.
- k. **“EL MUNICIPIO”** designará mediante oficio a un enlace ante **“EL INCYTEA”**, quien fungirá como Jefe Inmediato de todos los Responsables de las Unidades Móviles y Casas de Ciencia, Tecnología e Innovación a cargo de **“EL MUNICIPIO”** y apoyará en tiempo y forma con la coordinación de actividades y las gestiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los programas implementados.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO.- El presente contrato surtirá efectos a partir del **16 octubre del año 2024 hasta el día 15 de octubre del año 2027**, y podrá modificarse por acuerdo mutuo a solicitud de cualquiera

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

de las partes. En caso de que por cualquier motivo el presente convenio deje de surtir sus efectos, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a devolver a **“EL INCyTEA”**, en un término máximo de quince días, el total de los bienes que este le entregó en comodato, considerando que estén en óptimas condiciones.

SÉPTIMA.- DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO.- El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente a solicitud realizada por cualquiera de las partes, asimismo, podrá rescindirse cuando alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el.

OCTAVA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a **“EL MUNICIPIO”**, permanecerán como propiedad de **“EL INCyTEA”**. **“EL MUNICIPIO”** no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato. La divulgación de la información confidencial no implica la licencia de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de **“EL INCyTEA”**, que no sean las establecidas aquí.

NOVENA.- DE LAS CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este contrato, así como los compromisos en el contraído, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, será resuelta de mutuo acuerdo, o bien, de ser necesario, se solicitará la intervención de las autoridades competentes en esta materia para su resolución.

Leído que fue el presente instrumento e impuestas las partes de su contenido y alcance legal y sin que medie error, dolo o mala fe, se procede a su firma por triplicado, en la ciudad de Aguascalientes, el 16 de octubre de 2024.

POR “EL INCyTEA”


POR “EL MUNICIPIO”

M.C. Ana Claudia Morales Dueñas
Directora General del INCyTEA

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal del
H. Ayuntamiento de San Francisco
de los Romo, Ags.

Lic. Irma Paola Jiménez Macías
Coordinación de Divulgación Científica
y Fomento al Emprendimiento

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno de

	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INCyTEA-MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
		ÁREA REQUISITANTE: IDSCEA/ DIRECCIÓN VINCULACIÓN ÁREA REQUISITANTE: COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EPICENTRO
	CONTRATO DE COMODATO CM-28-9/X/2024	FECHA DE LIBERACIÓN: OCTUBRE DE 2024.

EPICENTRO

San Francisco de los Romo, Ags.

**Lic. Margarita Ma. Guadalupe
 Valdez Raygoza**
**Jefa del Departamento para el Impulso
 del Emprendimiento y la Divulgación de
 la Ciencia en los Municipios**

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Procurador del
H. Ayuntamiento de
San Francisco de los Romo, Ags.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL MUNICIPIO”

Guadalupe Elizabeth Avelar Dávila
Cabecera Municipal de
San Francisco de los Romo

Angélica Alemán Solís
Casa de Ciencia del
Puertecito de la Virgen

Esta es la última hoja contiene las firmas del Contrato de Comodato, que celebran entre el INCyTEA, Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes y el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., y los Responsables de las Casas de Ciencia, Tecnología e Innovación.